

5. FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA

5.1 Actividad procesal de la Fiscalía

5.1.1 DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS PROCESOS SEGUIDOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL DURANTE EL AÑO 2013 POR DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS Y BLANQUEO DE CAPITALES PROCEDENTES DE DICHA ACTIVIDAD

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN (PROCEDIMIENTOS POR TRÁFICO DE DROGAS)

AÑO 2011	D. PREV.	P. ABREV.	S.º ORD	D. INDET.
Jdo. N.º 1	13	1	3	0
Jdo. N.º 2	16	0	5	0
Jdo. N.º 3	14	0	3	0
Jdo. N.º 4	11	0	4	0
Jdo. N.º 5	15	1	1	0
Jdo. N.º 6	18	0	6	0
TOTALES	87	2	22	0

Este cuadro sigue evidenciando una progresiva disminución de procedimientos incoados –circunscritos los datos a las diligencias previas, que son las auténticas incoaciones– por los Juzgados Centrales de Instrucción, que pasaron de 237 en 2005 a 239 en 2006, 212 en 2007, 199 en 2008, 155 en 2009, 121 en 2010, 113 en 2011, 101 en 2012 y 87 en 2013, lo que supone 14 procesos menos y una disminución del 13,86%, aproximadamente. Se han incoado este año 12 procesos por tráfico de drogas menos que el año anterior, lo que supone una disminución del 9,73%, y del 63,30% respecto de los incoados en 2005.

También en procesos incoados por delitos de blanqueo de capitales se mantiene una tendencia a la disminución en los Juzgados Centrales de Instrucción, ya que en el año 2006 ascendieron a 16, en 2007 a 11, en 2008 a 8, en 2009 a 9, en 2010 a 8 procedimientos y en 2012 a 5, aunque en 2013 se ha elevado a 7, lo que supone un aumento del 28,57% respecto de 2012, pero una reducción del 56,25% respecto del año 2006.

Por otra parte, la proporción de procesos por blanqueo de capitales en relación con los incoados por tráfico de drogas es del 8,04%, la más alta de la serie de años tenida en cuenta.

Las diferencias entre el número de procesos incoados por tráfico de drogas y los seguidos por blanqueo de capitales se explica en parte porque la competencia de la Audiencia Nacional para conocer de los deli-

tos de blanqueo no se establece en la LOPJ de forma expresa, de modo que sólo se acepta en los casos en que existe una clara conexión con un delito de tráfico de drogas competencia de la Audiencia Nacional.

5.1.2 PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE HA DICTADO SENTENCIA POR LOS ÓRGANOS ENJUICIADORES DE LA AUDIENCIA NACIONAL

SENTENCIAS

Dictadas por la Audiencia Nacional	48
Dictadas por el Jdo. Central Penal	1
TOTAL	49

ACUSADOS

Españoles	136
Extranjeros	171
TOTAL	307

CONDENADOS

Españoles	103
Extranjeros	137
TOTAL	240

ABSUELTOS

Españoles	39
Extranjeros	28
TOTAL	67

NÚMERO SENTENCIAS DICTADAS POR LA AUDIENCIA NACIONAL

Sección 1. ^a	25
Sección 2. ^a	12
Sección 3. ^a	3
Sección 4. ^a	7
TOTAL	47

Juzgado Central Penal	2
TOTAL	2

Total Aud. Nacional + Jdo. Penal	49
--	----

AUDIENCIA NACIONAL

Dictadas en Sumarios	37
Dictadas en Procedimiento Abreviado	10
TOTAL	47

JDO. CENTRAL PENAL

Dictadas en P. Abreviado	
TOTAL	2
TOTALES	49

Durante el pasado año, los órganos judiciales de la Audiencia Nacional, han pronunciado en procedimientos penales competencia de esta Fiscalía un total de 49 sentencias, frente a 57 en 2012, 45 en 2011, 78 en 2010, 69 en 2009, 61 en 2008 y 63 en 2007, con una disminución respecto a 2012 del 14,03%; son más que en 2011, pero inferiores al resto de los años; de ellas, sólo dos han sido dictadas por el Juzgado de lo Penal en Procedimientos Abreviados.

5.1.3 OTROS ACTOS PROCESALES

Apelaciones	153
Comparecencias art. 505	318
Calificaciones	45

Sigue destacando el notable aumento de asistencias a vista de apelación (153, frente a 108 de 2012 –aumento del 41,66%– y 73 de 2011, pero muy inferior a las 213 del año 2010), la importante reducción de las comparecencias del artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (318, frente a 405 del 2012, un reducción del

21,48%), y un aumento de las calificaciones (45, frente a 38 de 2012, un aumento del 18,42%).

5.1.4 VIGILANCIA PENITENCIARIA

ESTADÍSTICA VIGILANCIA PENITENCIARIA 2012

ASUNTO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	%+ 2012/2013
Competencia	1	0	0	
Clasificación.	269	443	452	2,03%
Peticiones y quejas.	249	273	483	76,92%
Permisos de salida positivos y negativos	1881	1862	1952	4,83%
Indulto	0	0		
Intervención comunicaciones.	11	17	17	0%
Redenciones ordinarias y extraordinarias . . .	39	26	27	3,84%
Reformas y apelaciones en general	861	838	1201	43,32%
Libertad condicional	392	282	345	22,34%
Sanciones	62	78	85	8,97%
Refundición de condena.	110	78	64	-17,95%
Otros.	0	0	0	0
TOTAL.	3875	3897	4626	18,71%

Cabe observar que, salvo las refundiciones de condena, que se han reducido sustancialmente, lo que se explica por haber terminado todos los incidentes de revisión y refundición derivadas de la reforma del Código Penal de 2010, el resto de los procedimientos ha experimentado incremento, notable en el caso de peticiones y quejas, e importante en las interposiciones de recursos y libertad condicional.

5.1.5 COMISIONES ROGATORIAS

Las comisiones rogatorias incoadas han sido las siguientes, con indicación del país requirente: Total registradas y tramitadas 172, número inferior a las de 2012, que fueron 217, con una reducción del 20,74%.

5.1.6 OEDES Y EXTRADICIONES

Se han incoado un total de 275 procedimientos de OEDE y se han incoado un total de 65 procedimientos de extradición.

5.2 Actividad de investigación preprocesal de la Fiscalía

5.2.1 DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Incoadas	96
Judicializadas	6
Remitidas otras Fiscalías	22
Archivadas	62
En trámite	6

El notable incremento del número de diligencias de investigación incoadas (96, frente a 14 del año anterior, lo que supone un incremento del 585,71%) se explica por una situación excepcional: la remisión a esta Fiscalía Especial, durante el primer semestre de 2013, de 65 expedientes de registro de asociaciones «cannábicas», cuyo estudio exigía, para evitar la eficacia del silencio positivo, la incoación de diligencias de investigación, y no de diligencias simplemente informativas.

El resumen de su contenido de las diligencias de investigación fue el siguiente:

- 1/2013.-Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; archivadas el 19 de febrero, se remitió oficio no oponiéndose a la destrucción de las sustancias intervenidas.
- 2/2014.-Supuesto idéntico, archivadas el 18 de febrero.
- 3/2013.-Blanqueo de capitales, procedente de una cesión espontánea de información de las autoridades de Bulgaria, en trámite.
- 4/2013.-Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; remitidas al Delegado de Barcelona.
- 5/2013.-Tráfico de hachís, cesión espontánea de información de las autoridades de Marruecos; archivadas el 6 de febrero por prescripción del delito.
- 6/2013.-Tráfico de drogas, cesión espontánea de información de Italia, archivadas el 27 de junio.
- 7/2013.-Tráfico ilegal de drogas como consecuencia del control de un contenedor en Paraguay; en trámite.
- 8/2013.-Tráfico ilegal de drogas por Internet. En trámite.

- 9/2013.–Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; archivadas el 26 de abril
- 10/2013.–Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; archivadas el 30 de mayo.
- 11/2013.–Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; remitidas al Delegado en Baleares.
- 12/2013.–Tráfico de drogas, judicializadas el 14 de marzo; diligencias previas 29/2013 del JCI n.º 2.
- 13/2013.–Tráfico de drogas, judicializadas el 15 de marzo; diligencias previas 32/2013 del JCI n.º 2.
- 14/2013.–Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; archivadas el 12 de abril, se remitió oficio no oponiéndose a la destrucción de las sustancias intervenidas.
- 15/2013.–Tráfico de hachís, cesión espontánea de información de las autoridades de Marruecos; archivadas el 14 de marzo por prescripción del delito.
- 16/2013.–Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; remitidas a la Fiscalía de Barcelona.
- 17/2013.–Tráfico de drogas, judicializadas el 1 de abril, diligencias previas 34/2013, JCI n.º 6.
- 18/2013.–Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; archivadas el 20 de mayo.
- 19/2013.–Blanqueo de capitales, denuncia cursada por las autoridades suizas, archivadas el 19 de junio.
- 20 a 41/2013.–Asociaciones cannábicas.
- 42/2013.–Solicitud de un agente encubierto, judicializadas el 15 de mayo, diligencias previas 44/2013, JCI n.º 3.
- 43/2013.–Blanqueo de capitales, remitidas a la Fiscalía de Badajoz el 31 de mayo.
- 44 a 69/2013.–Asociaciones cannábicas.
- 45/2013.–Tráfico de drogas, archivadas el 22 de julio.

- 71 a 81/2013.–Asociaciones cannábicas.
- 82/2013.–Tráfico de drogas, judicializadas el 24 de septiembre, diligencias previas 91/2013, JCI n.º 4.
- 83/2013.–Tráfico de drogas, «Ángeles del Infierno», judicializadas el 24 de julio, Diligencias previas 75/2013, JCI n.º 2.
- 84/2013.–Tráfico de drogas, denuncia autoridades suizas en trámite.
- 85/2013.–Tráfico de hachís, cesión espontánea de información de las autoridades de Marruecos; archivadas el 28 de julio por prescripción del delito.
- 86 a 91/2013.–Asociaciones cannábicas.
- 92/2013.–Blanqueo de capitales, entrega vigilada de dinero, archivadas el 18 de septiembre.
- 93/2013.–Blanqueo de capitales, entrega vigilada de dinero, archivadas el 5 de diciembre.
- 94/2013.–Consecuencia de cesión espontánea de información de las autoridades argentinas: interceptación de paquetes en el aeropuerto de Buenos Aires con destino a España; remitidas a la Fiscalía Provincial de Álava.
- 95/2013.–Tráfico de drogas y blanqueo de capitales, en trámite.
- 96/2013.–Tráfico de drogas, denuncia de las autoridades suizas, en trámite.

5.2.2 DILIGENCIAS DE INFORMATIVAS

Se ha optado por incoar diligencias informativas para cubrir diferentes supuestos, esencialmente cuando los datos iniciales no permiten apreciar un delito o la competencia de las autoridades españolas, y, en algún caso, por ser evidente la competencia de otra Fiscalía.

Se han incoado un total de 10 diligencias informativas, cuyo contenido fue el siguiente.

- 1/2013.–Comunicación de las autoridades italianas en relación con varios individuos; remitidas al Delegado de Barcelona en relación con la Comisión Rogatoria 5/2011, del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Barcelona.
- 2/2013.–Escrito de un interno, recibido a través de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del estado. Contestado el 1 de abril de 2013, archivadas.
- 3/2013.–Denuncia procedente de Portugal, contra un individuo; se acordó la traducción, y se archivaron el 26 de junio.

- 4/2013.–Escrito de un interno, en relación con el expediente de vigilancia penitenciaria 148/2011; remitidas al Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.
- 5/2013.–Comunicación de la Oficina española en Eurojust, pidiendo información sobre una OEDE; se informó el 31 de mayo y se archivaron.
- 6/2013.–Denuncia de las autoridades suizas contra un ciudadano español por tráfico de drogas, remitidas a la fiscalía de Almería, y posteriormente archivadas.
- 7/2013.–Denuncia recibida de las autoridades francesas contra los integrantes de una organización radicada en España; remitidas a la Fiscalía de Barcelona.
- 8/2013.–Información de las autoridades suizas informando de una detención y preguntando si se va a solicitar su extradición; se reclama documentación complementaria, y se archivan el 13 de noviembre.
- 9/2013.–Denuncia de un particular contra dos individuos, archivadas por falta de indicios.
- 10/2013.–Comunicación de las autoridades portuguesas, interesando si la jurisdicción española acepta la competencia para juzgar a un ciudadano español, por hechos cometidos en Portugal, donde sería el jefe de una organización; remitidas a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; posteriormente se ha dictaminado en el sentido de que no procede aceptar dicha competencia, porque se dividiría la continenencia de la causa.

5.2.3 ENTREGAS VIGILADAS

Se ha optado por registrar específicamente como entregas vigiladas estos medios especiales de investigación, ya que en muchos casos se trata de supuestos en que se cubre el trayecto en territorio español de sustancias que proceden y van destinados a terceros países, sin que generen información suficiente de actividad delictiva en España suficiente como para incoar diligencias de investigación.

Se han incoado 13, dos menos que el año 2012, una reducción del 13,33%. Su objeto fue el siguiente:

- 1/2013.–Paquete postal de Costa Rica a Alemania.
- 2/2013.–Camión procedente de Sevilla con destino a Francia; una vez cumplimentada se archiva el 4 de junio.
- 3/2013.–Paquete postal de Costa Rica a Israel.
- 4/2013.–Paquete de Casablanca (Marruecos) hacia Irlanda.
- 5/2013.–Paquete de Costa Rica hacia Irlanda.

- 6/2013.–Camión procedente de Valencia hacia Francia.
- 7/2013.–Contenedor desde Perú a Algeciras; dejada sin efecto a consecuencia de requerimiento del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Fuengirola.
- 8/2013.–Cuatro paquetes postales remitidos desde Venezuela a Reino Unido y destino final en España.
- 9/2013.–Igual al anterior.
- 10/2013.–Igual a los anteriores.
- 11/2013.–Igual a los anteriores.
- 12/2013.–Circulación de dos pasajeros y sus equipajes, desde Santo Domingo a París, con tránsito en Barajas.
- 13/2013.–Contenedor procedente de Colombia a Barcelona, con escala en Valencia. Judicializado.

5.2.4 INFORMACIONES PROCEDENTES DEL SEPBLAC

Así como el año 2012, se recibieron dos informes, que dieron lugar a sendas diligencias informativas, el año 2013 no se ha recibido ninguno.

5.3 Actividad extraprocesal de la Fiscalía

5.3.1 EN EL ÁMBITO NACIONAL

5.3.1.1 *Juntas de Fiscalía*

La especial estructura de la Fiscalía Especial Antidroga obliga a distinguir entre las Juntas Ordinarias –celebradas con los Fiscales destinados en la sede central– y las Juntas Generales, que se celebran dos al año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y a las que son convocados todos los Fiscales Delegados.

a) *Juntas Generales de la Fiscalía Especial Antidroga.*

La primera Junta General se celebró en Málaga, los días 12 a 14 de junio de 2013, en la que se aprobaron las siguientes conclusiones:

Primera: Se constata con satisfacción el importante avance en la destrucción anticipada de drogas que ha supuesto, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2013, una importante reducción de las cantidades depositadas, que han pasado de 111.470

kilogramos a 67.994, pese a que en dicho período ingresaron 55.004 kilogramos, por lo que el total destruido asciende a más de 98.000 kilogramos, según datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que son incluso más, según el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (C.I.C.O.).

En todo caso se acuerda:

1.º Realizar un seguimiento especial de los alijos más importantes, para conseguir su rápida destrucción, judicialmente autorizada.

2.º Constatada la existencia en algunas provincias de depósitos de drogas de cierta importancia, cuya destrucción judicial exigiría la reapertura de miles de procedimientos, tratar de utilizar expedientes gubernativo-judiciales o, en su caso, la destrucción administrativa. A tal fin, el Fiscal Jefe explorará la posibilidad de llegar a la destrucción administrativa sobre la base de informes del Instituto Nacional de Toxicología sobre el tiempo a partir del cual la pérdida de principios activos determinaría la imposibilidad de realizar contraanálisis fiables.

Segunda: Se afirma la necesidad de agilizar la venta anticipada de bienes procedentes del tráfico de drogas y blanqueo de capitales, para evitar su deterioro y pérdida de valor, y se manifiesta la conformidad con que se consiga la adhesión del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia al protocolo firmado en su día por los Ministros de Interior y de Sanidad y el Fiscal General del Estado.

Asimismo, la Junta toma nota del inicio de gestiones con la Entidad «Puertos del Estado», para la firma de un convenio que facilite la realización o destrucción anticipada de embarcaciones utilizadas o que constituyan beneficio de tales delitos.

Tercera: Reitera que uno de los instrumentos más eficaces en la lucha contra las organizaciones y grupos criminales es la incautación de sus bienes y ganancias, lo que exige:

a) Unidades especializadas de investigación patrimonial, de carácter multidisciplinar, con la necesaria formación.

b) La pronta implantación efectiva del Fichero de Titularidades Financieras previsto en la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, de 2010.

c) La creación y funcionamiento efectivo de oficinas de localización y recuperación de activos.

d) Una detallada regulación de las medidas cautelares aseguradoras del comiso, evitando en lo posible remisiones a otras leyes.

Cuarta: Constata el preocupante aumento de plantaciones de cannabis en nuestro país, y de Asociaciones constituidas con el fin de

propiciar el cultivo o consumo colectivos, y declara que no existe un vacío legal o jurisprudencial en la materia, por lo que la Fiscalía Especial Antidroga está investigando la actividad real de dichas Asociaciones y su posible inclusión en los artículos 368 y concordantes del Código Penal, para ejercitar, en su caso, las pertinentes acciones penales.

La segunda Junta general se celebró en Madrid los días 14 y 15 de noviembre, y en ella se aprobaron las siguientes conclusiones:

Primera: Asociaciones cannábicas.

1. Se recomienda revisar la Instrucción de la FGE sobre estas asociaciones.
2. Derecho asociación: ponencia disponible en la página web del CEJ. Lo relevante es el acta fundacional, no la inscripción.
3. No se procede contra las asociaciones inactivas: Si no hay actividad, se procederá a su archivo con la cláusula de que si la reanudan se adopta otro tipo de resolución. Si existe signo de actividad real de distribución se enviará al juzgado competente.
4. Se propone la imputación a la persona jurídica por el 369 bis y comprobar la realidad subyacente en la asociación, por si procede darle el tratamiento de organización o grupo criminal.

Segunda: Sustancias nocivas no incluidas en listas de Naciones Unidas (JIFE):

El Tribunal Supremo exige que estas sustancias estén recogidas en las listas para su incriminación; en consecuencia, sólo podrá utilizarse el tipo residual del artículo 359 del código Penal.

Tercera: Aplicación del tipo privilegiado del artículo 368.2 CP.

1. Se recomienda la lectura del trabajo de D. José Perals, páginas 53 a 70.
2. En las calificaciones en que se aprecie este tipo privilegiado, se solicitará la apertura de juicio oral ante el Juzgado de lo Penal.

Cuarta: Intervenciones telefónicas.

1. Se hace referencia al Caso Kabul en la Audiencia de Baleares que ilustra el incremento de las exigencias para dar por válidas las intervenciones.
2. En Palma se ha llegado al acuerdo de que el oficio inicial se dirija al Fiscal. A partir de ahí, se celebra comparecencia con la unidad policial correspondiente de la que se levanta acta y posteriormente se presenta denuncia ante el Juzgado interesando incoación de diligencias previas y la intervención de las comunicaciones, acompañada

de la documentación de la comparecencia celebrada. Por el Fiscal Jefe se anuncia borrador instrucción.

Se propone, sin perjuicio de establecerlo vía instrucción, que sea el Fiscal el que reciba el oficio inicial, se abran diligencias de investigación y posteriormente se presente por el Fiscal la denuncia ante el Juez competente para abrir diligencias y pedir la intervención correspondiente.

Quinta: Agentes encubiertos.

Se propone la elaboración y difusión de un borrador de buenas prácticas entre todos los delegados y fiscales del órgano central que no sólo aborde las particularidades de los agentes encubiertos extranjeros sino cualquier investigación en la que se requiera el uso de esta técnica especial de investigación.

Sexta: Balizamiento.

Pese a que se trata de una afectación leve del derecho a la vida privada, a los fines de la investigación es una técnica policial más que permite conocer donde se encuentra un medio de transporte cuya aplicación debe respetar el principio de proporcionalidad y necesidad en el curso de una investigación específica, siempre que no suponga la introducción de un mecanismo de grabación de conversaciones, que exige decisión judicial motivada.

b) *Juntas del órgano central*

Se han celebrado varias juntas, fundamentalmente para acordar los repartos de trabajo, turnos de vacaciones, etc. Las actas se han remitido a la Inspección Fiscal; de dichas Juntas conviene resaltar:

En mayo de 2013 se celebró una Junta para el estudio de la Circular 5/2011, sobre expulsión de extranjeros, acordándose lo siguiente:

1.º No pedir nunca la expulsión como sustitutiva de toda la pena privativa de libertad.

2.º No oponerse a la expulsión como sustitutiva del resto de la pena, cumplidos los requisitos del artículo 89.5, especialmente cuando lo que se trata es de que cumpla el período de libertad condicional en su país de origen.

5.3.1.2 *Participación en organismos*

La Fiscalía Especial Antidroga interviene habitualmente en reuniones con diversos organismos nacionales.

Durante el presente año hay que destacar que el Fiscal Jefe de esta Fiscalía Especial ha continuado asumiendo la delegación del Fiscal General del Estado en la Comisión de seguimiento del Acuerdo Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio del Interior, y la Agencia Estatal de Medicamentos y Productos Sanitarios, por el que se establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, firmado el 3 de octubre de 2012.

Dicha comisión ha celebrado reuniones todos los meses, salvo agosto, evaluando los distintos problemas surgidos y adoptando diversas medidas, que han permitido una importante destrucción de drogas, y, en consecuencia, una notable disminución de depósitos, pues se inició el año con 115.777 kilogramos, y se recibieron a lo largo del mismo 173.920,346 kilogramos más; se han destruido 231.174,866, de modo que a final de año quedaban 58.422,628 kilogramos, cifras referidas exclusivamente a las sustancias depositadas en las Unidades de recepción de drogas, dependientes del Ministerio para las Administraciones Públicas, ya que, según datos del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, a lo largo del año 2013 se ha destruido un total de 456.300 kilogramos.

El Fiscal Jefe de esta Fiscalía Especial también es miembro nato de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, que el pasado año 2013 celebró dos reuniones. La primera, celebrada el 23 de mayo, tuvo por objeto los siguientes temas:

1. Estudio de las modificaciones normativas en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
2. Preparación de la Cuarta Evaluación Mutua de España por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
3. Estudio de documentos de Análisis de Riesgo.
4. Sanciones Financieras Internacionales.
5. Nombramiento de nuevo Director del Servicio Ejecutivo de la Comisión.
6. Como consecuencia de esta reunión, se dio traslado a esta Fiscalía del Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Prevención del blanqueo de capitales, evacuándose un informe por el Fiscal Jefe como miembro nato de la Comisión, con la advertencia de que debería darse asimismo traslado al Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, lo que así se ha hecho.

La segunda reunión se celebró el 24 de octubre, y se dedicó monográficamente a la preparación de la cuarta evaluación mutua de España por parte del grupo de acción Financiera Internacional (GAFI), y, especialmente la Memoria de información estadística referida a los años 2010-2012, para su consideración y aprobación.

5.3.2 EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Fiscalía Especial Antidroga ha tenido una amplia actuación en el ámbito internacional con asistencia a numerosas reuniones que se detallan en el apartado de la Fiscal de Sala Coordinadora de Cooperación Penal Internacional.

5.4 Estadística nacional: procedimientos judiciales incoados por tráfico de drogas

PROCEDIMIENTOS TOTALES POR TRAFICO DE DROGAS						
AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	DIF 2013-2012
TOTALES	22.689	26.392	23.163	21.977	21.164	-3,65%
PROCEDIMIENTOS TOTALES POR BLANQUEO CAPITALES						
TOTALES		107	121	105	164	+56,19%

El anterior cuadro general evidencia que se mantiene una progresiva reducción de procesos por tráfico de drogas respecto de los años 2009 a 2012; por el contrario, en materia de blanqueo de capitales se manifiesta una gráfica en «dientes de sierra», con un notable aumento, en términos porcentuales (más del 55%), respecto del año 2012. Se trata, en todo caso, de cifras globales, que, en el tráfico de drogas, no discriminan entre los delitos cometidos por organizaciones o grupos criminales, medianos distribuidores y el llamado «menudeo». Por otra parte, cabe resaltar la escasa proporción entre blanqueo –del que no se distinguen los posibles delitos antecedentes– y tráfico de drogas, de modo los procesos por blanqueo suponen un 0,77% de los incoados por tráfico de drogas.